



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

14/11/13 09:15
1421 2
Am

NOTA N° 199/2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 14 de Noviembre de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 20 de Noviembre de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

Habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial desde que propusimos desde el bloque la efectivización de la solicitud que hoy insistimos, nos vemos en la obligación de dirigirnos nuevamente al Ejecutivo Municipal para que proceda a modificar la actual instalación del reductor de velocidad (lomo de burro de cemento) instalado en avenida Alem al 3187, el cual obstaculiza y dificulta el ingreso y egreso de los vehículos (en dicho terreno se encuentran dos viviendas), que los propietarios poseen.

Recordemos que el primer pedido se realizó hace más de dos años, y la vecina demandante ha tenido la prudencia necesaria esperando que el Municipio corrija la ubicación del lomo de burro, que como expusimos anteriormente le provoca serios inconvenientes para el estacionamiento y circulación de sus vehículos.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.

[Handwritten Signature]
DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



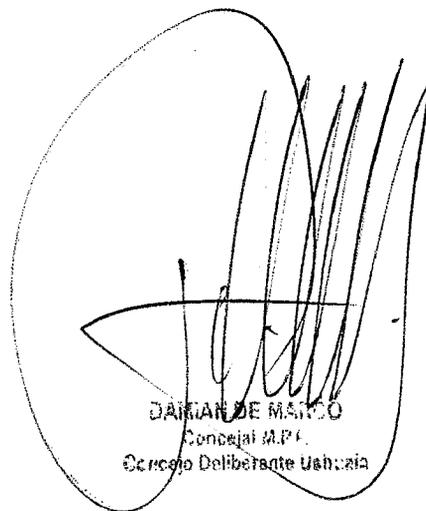
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INSITIR ante el Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a modificar la ubicación del reductor de velocidad (lomo de burro de cemento), localizado en la calle Leandro N. Alem N° 3187, cuya actual instalación obstruye y dificulta la entrada y salida de vehículos de las viviendas particulares ubicadas en dicha dirección.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia